

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL LIVINGSTON, IZABAL
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de MAYO de 2010

Señor
Miguel Rax Asij
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE LIVINGSTON, IZABAL

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE LIVINGSTON, IZABAL con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiencias en el Libro de Inventarios
- 2 Falta de protección y salvaguarda de los activos

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras
- 2 No se exigieron pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales utilizados en obra(s) .
- 3 Falta del Libro de Bitácora al iniciarse el proyecto .





El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Livingston, Izabal, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01-01-2009 al 31-12-2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiencias en el Libro de Inventarios

Condición

Se revisó que de acuerdo al Balance General al 31 de diciembre de 2009, la sumatoria de los valores correspondientes a Propiedad y Planta en Operación, Maquinaria y Equipo, Tierras y Terrenos, y otros Activos Fijos, ascendió a la cantidad de Q.11,679,000.49 y el del valor del inventario levantado el día 31 de diciembre del año 2009 es de Q.11,103,518.30, lo que significa que hay una diferencia de Q.575,482.19.

Criterio

En las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante Acuerdo No. 09-2003 de la Contraloría General de Cuentas, específicamente la 2.4, en lo referente a la autorización y registro de operaciones, establece: cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.

Causa

Negligencia en el registro y control del inventario.

Efecto

La deficiencia conlleva a la falta de certeza en cuanto a la veracidad de la información financiera.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones inmediatamente al encargado del inventario para regularizar sus registros.

Comentario de los Responsables

Obedece a que existen equipos diversos donados por la administración municipal a las comunidades a través de COCODES, lo que se refiere a molinos de



nixtamal, plantas eléctricas, equipos de cómputo para institutos de telesecundaria, institutos básicos, etc. Es la razón por la que no coincide el monto reflejado en el Balance General a través del programa SICOIN GL. y el libro respectivo no se ha regularizado el proceso contable para rebajar del sistema todas las donaciones en vista que no pasan por almacén a ser compras directas y entregadas a los interesados por lo que ha dificultado dicha labor de control interno.

Comentario de Auditoría

La comisión de auditoría considera que el hallazgo se confirma en virtud que los comentarios emitidos por los funcionarios responsables no lo desvanecen.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.4,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Falta de protección y salvaguarda de los activos

Condición

Se constató que la municipalidad carece de cobertura de seguros contra incendios, terremotos, otros desastres naturales y daños a la propiedad, que permitan resguardar sus activos como lo son: edificios, vehículos, maquinaria, equipo de cómputo, mobiliario y equipo de oficina, entre otros.

Criterio

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, en el artículo 137, literal d), estipula que la fiscalización se hará por los siguientes medios: Aseguramiento de aquellos bienes del municipio que razonablemente requieran protección.

Causa

Falta de previsión en el resguardo de los activos fijos propiedad de la municipalidad, al no contratar un seguro que cubra los riesgos a que se encuentran expuestos los bienes municipales.

Efecto

Se corre el riesgo de la pérdida o destrucción de los bienes de activo fijo, como consecuencia de desastres naturales que afecten el territorio nacional, y otros desastres.



Recomendación

Que el Alcalde Municipal solicite cotizaciones a las diferentes empresas aseguradoras que operan legalmente en el país, con la finalidad de seleccionar a la que presente la mejor alternativa para la municipalidad, de acuerdo a las condiciones y precios ofrecidos, para resguardar los activos fijos de su propiedad.

Comentario de los Responsables

No se tiene seguro de edificios y mobiliario debido a poca liquidez en el rubro de gastos de funcionamiento.

Comentario de Auditoría

La comisión de auditoría considera que el hallazgo se confirma en virtud que los comentarios emitidos por los funcionarios responsables no lo desvanecen.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad al Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Hallazgo No.1****Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras****Condición**

Al practicar el análisis Legal de obras se determinó que se incumplió el proceso de publicación de cotizaciones en el portal de GUATECOMPRAS, de los eventos siguientes estudios técnicos: 1) Ampliación sistema de agua potable aldea Fronteras Río Dulce y valor de Q.450,000.00; 2) Ampliación sistema de agua potable aldea Semox y valor de Q.195,000.00; 3) Construcción sistema de agua potable aldea Paracaidista y valor de Q.198,000.00; 4) Construcción redes y líneas eléctricas de distribución aldeas Chunacté, El Calvario, Arenales y Chinacadenas y valor de Q.165,000.00; 5) Balastado de calles aldea Chacalté y valor de Q.37,000.00; 6) Pavimentación carretera de aldea Semox a Guitarra y valor de Q.750,000.00; 7) Introducción agua potable, aldea El Milagro y valor de Q.70,000.00; 8) Introducción agua potable, aldea Costa Cocales y valor de Q.42,000.00; 9) Pavimentación de calles aldea El Milagro y valor de Q.42,000.00;



10) Introducción agua potable aldea Sarstun Creek y valor de Q.50,000.00 y 11) Cancha polideportiva y parque aldea Sumach y valor de Q.45,000.00; la suma de todos los valores es de Q,2,044,000.00. Con relación al pago del estudio Pavimentación carretera de aldea Semox a Guitarra con valor de Q.750,000.00, en el año 2008 se pagó la cantidad de Q.400,000.00 y Q.350,000.00 durante el año 2009; el monto restante de Q.1,294,000.00 se canceló en el año 2009. El valor total de los estudios técnicos es de Q. 2,077,557.88, con IVA incluido.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 23, establece: “Publicaciones. Las convocatorias a licitar se publicarán por lo menos dos veces en el diario oficial y dos veces en otro de mayor circulación, así como en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala –GUATECOMPRAS-, dentro de un plazo no mayor de quince (15) días hábiles entre ambas publicaciones. Entre la última publicación y el día fijado para la presentación y recepción de ofertas, deberá mediar un plazo no mayor de cuarenta (40) días”. También, el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 42, establece: “Aplicación Supletoria. Las disposiciones en materia de licitación, regirán supletoriamente en el régimen de cotizaciones en lo que fueren aplicables”. Además, el Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 4 Bis, establece: “Sistema de Información de contrataciones y adquisiciones del Estado. El Sistema de Contrataciones y adquisiciones del Estado, adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, deberá ser utilizado para la publicación de todo proceso de compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley, desde la convocatoria, resolución de impugnaciones si las hubiere, hasta la adjudicación, incluyendo las compras por excepción y todos los procedimientos establecidos en la Ley del presente Reglamento...”.

Causa

Falta de control interno adecuado para verificar que las adquisiciones de bienes y contratación de servicios se realicen de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

La no realización de eventos de cotización provoca menoscabo a las finanzas municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal deberá girar instrucciones a donde corresponda, a efecto de cumplir con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



Comentario de los Responsables

Se aclara que las cotizaciones se realizaron en el año 2008 y los pagos respectivos en el ejercicio 2009 por carecer de disponibilidad presupuestaria. En el caso de estudio de Carretera Aldea Semox a Aldea Guitarras, por el costo de la obra el estudio resulta ser oneroso, pues en el año 2008 se cancelaron Q.400,000.00 y el año 2009 el resto siendo la suma de Q.350,000.00, total del estudio es de Q.750,000.00 obra con longitud de 18.100 kms. ; todos los estudios objeto de reparo fueron exigidos por el Gobierno Central para cubrir las necesidades de la población a petición de la Administración municipal de Livingston; se deduce que las obras están programadas para su ejecución en un 80% gracias como repetimos al apoyo incondicional del Gobierno central.

Comentario de Auditoría

La comisión de auditoría considera que el hallazgo se confirma en virtud que los comentarios emitidos por los funcionarios responsables no lo desvanecen.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley , artículo 56; para el Alcalde, Tesorero Municipal y Encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por valor de Q. 24,946.43, para cada uno.

Hallazgo No.2

No se exigieron pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales utilizados en obra(s) .

Condición

Durante la ejecución de las obras: “ Pavimentación Calle Barrio Creek Chino Final, Livingston, Izabal, Contrato No. 002-2009 de fecha 19/02/2009, por la cantidad de Q 298,445.51”; “ Pavimentación Calle Barrio el Bosque Final, Livingston, Izabal, Contrato No. 003-2009 de fecha 19/02/2009, por la cantidad de Q 245,317.76” y “ Pavimentación Calle Principal Livingston Fase III, Livingston, Izabal, Contrato No. 004-2009 de fecha 25/03/2009, por la cantidad de Q 276,900.00.” No se cumplió con la presentación de las pruebas de laboratorio que demuestren la calidad de los materiales instalados de acuerdo a las especificaciones técnicas.

Criterio

El Acuerdo 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.6 Documentos de Respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su



naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La Documentos de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

El Supervisor de obras Municipales incumplió en exigir las pruebas de laboratorio de los materiales utilizados en obra que garanticen la calidad de los mismos de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.

Efecto

Riesgo de utilizar materiales inadecuados y de mala calidad, por lo que no se demuestra la calidad de las obras .

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación y al Supervisor de obras Municipales a efecto que se soliciten las pruebas de laboratorio respectivas para asegurar y garantizar la calidad de los materiales utilizados en las obras.

Comentario de los Responsables

En Acta No.02-2010 del Libro No. L2 12888 folios 4 al 5 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha veintisiete de abril de dos mil diez, En el punto cuarto de esa Acta, El señor Carlos Roberto Osorio Beteta, Tesorero Municipal y el señor Omar Gamboa Bermudez, Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación manifiestan lo siguiente: "Que por falta de nombramiento de Ingeniero supervisor de obras Municipales en la Municipalidad de Livingston, del Departamento de Izabal no se han solicitado a los contratistas las pruebas de laboratorio". En el punto quinto se hizo constar que el señor Miguel Rax Asij (único nombre), Alcalde Municipal, de Livingston, Izabal no se hizo presente y no envió excusa con las personas presentes así como las respuestas y descargos correspondientes a su gestión.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que la falta es evidente, ante la ausencia de las pruebas de laboratorio para el control de calidad de los materiales utilizados en obra.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 38 y 39 inciso 18; para el Alcalde Municipal, en el período auditado, por un monto de Q 6,000.00.

Hallazgo No.3

Falta del Libro de Bitácora al iniciarse el proyecto .

Condición

Se comprobó que libros de Bitácoras de las obras : “Pavimentación Calle Barrio Creek Chino Final, Livingston, Izabal, Contrato No. 002-2009 de fecha 19/02/2009, por la cantidad de Q.298,445.51”; “Pavimentación Calle Barrio el Bosque Final, Livingston, Izabal, Contrato No. 003-2009 de fecha 19/02/2009, por la cantidad de Q 245,317.76” y “Pavimentación Calle Principal Livingston Fase III, Livingston, Izabal, Contrato No. 004-2009 de fecha 25/03/2009, por la cantidad de Q 276,900.00.” no fueron autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 318-2003, del 19 de mayo de 2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 38 inciso a) indica: “Autorizar bitácoras para obras públicas previo a su ejecución y efectuar su fiscalización, solicitando las sanciones por incumplimiento de disposiciones legales”.

Causa

Incumplimiento del Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación en habilitar oportunamente los libros de bitácoras de obras.

Efecto

La información técnica relativa a la ejecución de la obra no se encuentra suscrita en el libro de bitácoras legalmente establecido.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación y al Supervisor de obras Municipales para que velen por la autorización oportuna de los libros de bitácoras de los proyectos que ejecuta.



Comentario de los Responsables

En Acta No.02-2010 del Libro No. L2 12888 folios 4 al 5 de la Contraloría General de Cuentas, de fecha veintisiete de abril de dos mil diez, En el punto cuarto de esa Acta, El señor Carlos Roberto Osorio Beteta, Tesorero Municipal y el señor Omar Gamboa Bermudez, Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación manifiestan lo siguiente: “Que se le ha exigido a los contratistas adjudicados la autorización de libros de Bitácoras por la Contraloría General de Cuentas, pero en la unidad de bitácoras es indispensable como requisito presentar el nombramiento del supervisor colegiado de obras y por no contar la municipalidad de Livingston, Izabal con dicho nombramiento no han sido otorgadas dichas bitácoras”. En el punto quinto se hizo constar que el señor Miguel Rax Asij (único nombre), Alcalde Municipal, de Livingston, Izabal no se hizo presente y no envió excusa con las personas presentes así como las respuestas y descargos correspondientes a su gestión.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que la falta es evidente, ante la ausencia de los libros de bitácoras autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 38 y 39 inciso 18; para el Alcalde Municipal, en el período auditado, por un monto de Q 6,000.00.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MIGUEL RAX ASIJ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2004	14/01/2012
2	RICARDO BA POP	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	14/01/2012
3	CARLOS ABEL AGUIRRE DUARTE	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	JUAN ALBERTO SILVA RANAU	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
5	MIGUEL ANGEL JAVIER ORELLANA	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
6	ALVARO DE JESUS HERNANDEZ AGUIRRE	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
7	DANIEL ESAU PINTO PEÑA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
8	LEONARDO DAVID MARTINEZ	CONCEJAL QUINTO	15/01/2008	15/01/2012
9	ANGEL RENE RAMIREZ LUNA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
10	CARLOS ROBERTO OSORIO BETETA	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
11	OMAR GAMBOA BERMUDEZ	DIRECTOR DE OMP	15/01/2008	14/01/2012



12 CESAR AUGUSTO MENDEZ RAMIREZ AUDITOR INTERNO 15/01/2008 14/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE LIVINGSTON, IZABAL
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009

CUENTA	CONCEPTO	ASIGNACION ANUAL	AMPLIACIONES	VIGENTE	INGRESOS	VARIACION
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	620.950,00	0,00	620.950,00	709.722,63	- 88.772,63
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	189.000,00	0,00	189.000,00	927.028,29	-738.028,29
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	48.200,00	0,00	48.200,00	77.094,35	- 28.894,35
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	347.000,00	0,00	347.000,00	369.536,25	- 22.536,25
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1.810.100,00	2.072.147,38	3.882.247,38	2.098.316,49	1.783.930,89
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.931.285,00	858.782,82	2.790.067,82	2.824.100,78	- 34.032,96
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.113.600,00	3.975.370,31	14.088.970,31	14.164.318,11	- 75.347,80
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	-
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	1.028.512,14	1.028.512,14	0,00	1.028.512,14
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0,00	1.955.965,00	1.955.965,00	0,00	1.955.965,00
	TOTALES	15.060.135,00	9.890.777,65	24.950.912,65	21.170.116,90	3.780.795,75



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE LIVINGSTON, IZABAL

EGRESOS POR GRUPO DE GASTO

EJERCICIO FISCAL 2009

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios No Personales	4.306.855,48	3.254.018,18	7.560.873,66	7.321.496,93	96,83
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	1.706.000,00	5.485.007,02	7.191.007,02	4.780.573,57	66,48
Transferencias Corrientes	326.945,00	86.609,35	413.554,35	405.294,94	98
Servicios Personales	3.890.895,00	111.575,31	4.002.470,31	3.863.985,39	96,54
Materiales y Suministros	1.825.050,00	2.707.332,13	4.532.382,13	4.287.478,31	94,6
Transferencia de Capital	125.000,00	15.200,00	140.200,00	131.550,00	93,83
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	2.879.389,52	-1.768.964,34	1.110.425,18	1.109.883,98	99,95
TOTALES	15.060.135,00	9.890.777,65	24.950.912,65	21.900.263,12	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE LIVINGSTON, IZABAL

DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DEL SALDO DE CAJA

AL 24 DE FEBRERO DE 2010

No.	CONCEPTO	MONTO Q.
1	PLAN DE PRESTACIONES EMPLEADO MUNICIPAL	8.733,20
2	CUOTA LABORAL IGSS.	352.027,27
3	PRIMAS DE FIANZA	8.592,36
4	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	1.227,68
5	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	73.512,15
6	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ INVERSIÓN	2.209,27
7	RETENCIONES JUDICIALES	7.884,60
8	APORTE CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	17.451,23
9	APORTE CONSTITUCIONAL INVERSIÓN	89.386,97
10	IMPUESTO CIRCULACION DE VEHICULOS FUNCIONAMIENTO	327,76
11	IMP. DE PETRÓLEO Y DERIVADOS FUNCIONAMIENTO	1.890,54
12	INGRESOS PROPIOS FUNCIONAMIENTO	1.371.152,77
13	IUS FUNCIONAMIENTO	2.178,28
14	IUSI. INVERSIÓN	3.330,14
15	INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ FUNCIONAMIENTO	1.519,42
16	10 % CONSTITUCIONAL FUNCIONAMIENTO	684,37
17	IVA PAZ INVERSIÓN	96.618,07
18	INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES INVERSIÓN	1.287,28
19	INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES FUNCIONAMIENTO	88.314,53
20	IUSI INVERSIÓN	11.287,28
21	PRÉSTAMO CONSTRUCCION METATERMINAL	1.955.965,00
22	CES MUNICIPALIDAD DE LIVINGSTON CTA. RETENCIONES	2.338,04
	TOTALES	4.097.918,21



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE LIVINGSTON, IZABAL
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 24 DE FEBRERO DE 2010

BANCO	No. DE CUENTA	MONTO Q.
BANRURAL, S. A.	3009007600	1.962.190,82
BANRURAL, S. A.	3251004347	2.061.102,88
BANRURAL, S. A.	4251005880	2.338,04

